Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de septiembre de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Ana Patricia Giraldo Soto.
Demandada	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.
Radicado	2019-660
Auto de sustanciación	1227
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior – Liquida costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, se procede a liquidar las costas del proceso. Como en segunda instancia se revocó la sentencia, como agencias en derecho del proceso en primera instancia se fija la suma de dos millones de pesos ($2.000.000) a cargo de la AFP Protección S.A., y a favor de la señora Ana Patricia Giraldo Soto.

Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de septiembre de 2023.

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obedecimiento al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de la señora Ana Patricia Giraldo Soto y a cargo de la AFP Protección S.A, así:

Agencias en derecho	En primera instancia: En segunda instancia:	$ 2.000.000 $ 1.160.000
Total costas procesales:		$ 3.160.000

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario

JD

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de agosto de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Ana Patricia Giraldo Soto.
Demandada	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.
Radicado	2019-660
Auto interlocutorio	881
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 153 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 26 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario

JD